



CLAVE: SEM001939
FOLIO TRAMITE: 723,473

FECHA EXPEDICIÓN

13-enero-2023

NOMBRE: SERRATOS ALVAREZ MIGUEL
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO
CALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 127

INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

*****DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE**

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DE BAJA *****\$0.00**

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023.

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			
MARTES	NO TRABAJA			
MIERCOLES	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p	

VIERNES	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p
SABADO	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p
DOMINGO	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SERRATOS ALVAREZ MIGUEL

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido escaecerá infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ALT